



Bogotá, D.C., 14 de Octubre de 2008

**AUTO No. 3081**

**“POR EL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE ACCESO A PRODUCTOS DERIVADOS CON FINES DE INVESTIGACIÓN Y PROSPECCIÓN BIOLÓGICA Y SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO”**

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio con radicado No. 4120-E1-46029 del 28 de abril de 2008, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad del Tolima, solicitó Permiso de Investigación Científica en Diversidad Biológica y Acceso a Recursos Genéticos para el proyecto denominado: “Aislamiento, identificación y caracterización química y biológica de péptidos bioactivos presentes en la secreción cutánea de *Hypsiboas crepitans* Wied-Neuwied (1824)” a realizarse por el estudiante CESAR AUGUSTO PRÍAS MÁRQUEZ.

Que mediante oficio radicado con el No. 2400-E2-49544 del 8 de mayo de 2008 se informó al investigador CESAR AUGUSTO PRÍAS MÁRQUEZ, que por ser de competencia de la Corporación Autónoma Regional del Tolima –CORTOLIMA- la expedición del Permiso de Investigación Científica en Diversidad Biológica, se remitió a dicha Autoridad Ambiental la citada solicitud y se requirió información adicional al Investigador, de conformidad con los requisitos establecidos en la Decisión Andina 391 de 1996 y Resolución 620 de 1997.

Que mediante comunicación radicada en este Ministerio con el No. 4120-E1-56818 del 22 de mayo de 2008, el Subdirector de Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Tolima –CORTOLIMA-, informó a este Ministerio que se encontraba en trámite el Permiso de Investigación Científica en Diversidad Biológica para el proyecto denominado: “Aislamiento, identificación y caracterización química y biológica de péptidos bioactivos presentes en la secreción cutánea de *Hypsiboas crepitans* Wied-Neuwied (1824)” presentado por el investigador CESAR AUGUSTO PRÍAS MÁRQUEZ.

Que mediante oficio con radicado No. 4120-E1-65391 del 13 de junio de 2008 el investigador CESAR AUGUSTO PRÍAS MÁRQUEZ, complementó la documentación aportando el formato de solicitud de Acceso a Recursos Genéticos, establecido mediante resolución 414 de 1996, debidamente diligenciado.

## **AUTO No. del de octubre de 2008**

### **“POR EL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE ACCESO A PRODUCTOS DERIVADOS CON FINES DE INVESTIGACIÓN Y PROSPECCIÓN BIOLÓGICA Y SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO”**

Que mediante oficio con radicado No. 4120-E1-102496 del 8 de septiembre de 2008 el investigador CESAR AUGUSTO PRÍAS MÁRQUEZ, remitió la Resolución No. 1286 del 22 de agosto de 2008, mediante la cual la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA- otorgó Permiso de Investigación Científica en Diversidad Biológica, al investigador CESAR AUGUSTO PRÍAS MÁRQUEZ, identificado con la C.C. No. 1.110.447.560 expedida en Pitalito (Huila) para la realización del proyecto denominado: “Aislamiento, identificación y caracterización química y biológica de péptidos bioactivos presentes en la secreción cutánea de *Hypsiboas crepitans* Wied-Neuwied (1824)”.

Que mediante memorando No. 2400-3-106883 del 17 de septiembre de 2008, esta Dirección solicitó a la Dirección de Ecosistemas la elaboración del concepto técnico respectivo.

Que mediante memorando No. 2100-2-106883 del 10 de octubre de 2008 la Dirección de Ecosistemas remitió concepto técnico con relación a la solicitud en comento, indicando que el trámite a seguir es Acceso a producto derivado.

Que dicho proyecto requiere la obtención y utilización de Productos Derivados para su realización y por ende la autorización respectiva por parte del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que de conformidad con la Resolución 620 del 7 de julio de 1997, por medio de la cual se estableció el procedimiento para el trámite de las solicitudes de Acceso a los Recursos Genéticos y sus Productos Derivados, esta Dirección analizó preliminarmente la solicitud presentada por el investigador CESAR AUGUSTO PRÍAS MÁRQUEZ para el proyecto denominado: “Aislamiento, identificación y caracterización química y biológica de péptidos bioactivos presentes en la secreción cutánea de *Hypsiboas crepitans* Wied-Neuwied (1824)”.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2º, establece que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el artículo 3º del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que mediante Decreto 730 de 1997 se designó la competencia en cabeza del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en los términos y para los efectos de la Decisión 391 de 1996 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena relativa al régimen común sobre Acceso a los Recursos Genéticos.

**AUTO No. del de octubre de 2008**

**“POR EL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE ACCESO A PRODUCTOS DERIVADOS CON FINES DE INVESTIGACIÓN Y PROSPECCIÓN BIOLÓGICA Y SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO”**

Que según lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 suscribir los autos de iniciación de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Admitir la solicitud de Acceso a Productos Derivados con Fines de Investigación y Prospección Biológica, presentada por CESAR AUGUSTO PRÍAS MÁRQUEZ, identificado con la C.C. No. 1.110.447.560 expedida en Pitalito (Huila), para la realización del proyecto denominado: “Aislamiento, identificación y caracterización química y biológica de péptidos bioactivos presentes en la secreción cutánea de *Hypsiboas crepitans* Wied-Neuwied (1824)” a desarrollarse en jurisdicción de los municipios de Ibagué y Coello en el departamento del Tolima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Iniciar el trámite previsto en la Decisión Andina 391 de 1996 y en la Resolución 620 del 7 de julio de 1997, expedida por este Ministerio y relacionada con el procedimiento de las solicitudes de acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, inscribir la solicitud de acceso presentada por el Investigador CESAR AUGUSTO PRÍAS MÁRQUEZ, identificado con la C.C. No. 1.110.447.560 expedida en Pitalito (Huila), en el Registro Público de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El investigador CESAR AUGUSTO PRÍAS MÁRQUEZ, deberá publicar a su costa en cualquier medio de comunicación de las localidades en que se realizará el Acceso, el encabezado y la parte resolutive del presente acto administrativo, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación del mismo, a efectos de que cualquier persona interesada suministre la información que considere pertinente. Copia de dicha publicación deberá allegarse a este Ministerio, con destino al expediente No. RGE0043.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Por parte de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al investigador CESAR AUGUSTO PRÍAS MÁRQUEZ, o a su apoderado debidamente constituido.

**AUTO No. del de octubre de 2008**

**“POR EL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD DE ACCESO A PRODUCTOS DERIVADOS CON FINES DE INVESTIGACIÓN Y PROSPECCIÓN BIOLÓGICA Y SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO”**

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la Corporación Autónoma Regional del Tolima –CORTOLIMA-.

**ARTICULO OCTAVO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES**  
**Profesional Especializado**

Expediente RGE0043  
Proyectó: María Claudia Orjuela Márquez/abogada/DLPTA